

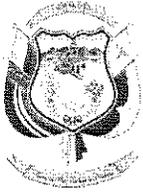
RESOLUCION No. 028
(24 DE AGOSTO DE 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS DIRECTRICES PARA LLEVAR A CABO LA PRUEBA DE ENTREVISTA EN EL CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MÉRITOS PARA LA SELECCIÓN DE PERSONERO MUNICIPAL DE SIMACOTA – SANTANDER PARA LO QUE RESTA DEL PERIODO INSTITUCIONAL 2020-2024. DE CONFORMIDAD CON EL TÍTULO 27 DEL DECRETO 1083 DE 2015.” CONVOCATORIA No. 001 DE 2023 ART. 32 (ENTREVISTA)

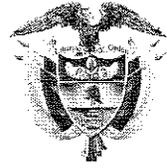
LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SIMACOTA - SANTANDER, en ejercicio de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias conferidas por el numeral 8° del artículo 313 de la Constitución Política; el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012; el artículo 35 de la Ley 136 de 1994 y el artículo 170 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 35 de la Ley 1551 de 2012, en cumplimiento de lo establecido en el título 27 del Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO

- a) Que los Concejos Municipales y Distritales, de conformidad con lo señalado en el literal “c” numeral 4° del artículo 2.2.27.2, del Decreto 1083 de 2015 y el Art. 32 de la Resolución No. 017 de 2023, por medio de la cual se convoca y reglamenta el concurso público y abierto de méritos para la selección de personero municipal de Simacota – Santander para lo que resta del periodo institucional 2020-2024. de conformidad con el título 27 del decreto 1083 de 2015. “Convocatoria No. 001 de 2023.
- b) Que la Resolución No. 017 del 07 de Julio de 2023, en concordancia con el Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.27.2 Literal “c” numeral 4°, establece como estándar mínimo adelantar la prueba de entrevista para llevar a cabo la elección del Personero Municipal.
- c) Que se hace necesario por medio de la presente, establecer los criterios mínimos, las ponderaciones y los ejes temáticos a tener en cuenta por los concursantes para llevar a cabo la entrevista, en la fecha y hora indicada en el cronograma, que forma parte integral de la presente Resolución.
- d) Que así mismo, se hace necesario fijar el tiempo mínimo que deben tener en cuenta los concursantes para dar respuesta a cada una de las preguntas que formulará la Mesa Directiva del Honorable Concejo Municipal, las cuales serán tres (3) preguntas



DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE SIMACOTA
CONCEJO MUNICIPAL
2020-2023



de acuerdo con los parámetros fijados en la Resolución No.017 del 07 de julio de 2023 Art. 32, Por medio de la cual se convoca y reglamenta el concurso público y abierto de méritos para la selección de Personero municipal de Simacota-Santander para lo que resta del periodo Institucional 2020-2024. De conformidad con el título 27 del decreto 1083 de 2015. Convocatoria número 001 de 2023.

En mérito de lo expuesto, esta Honorable Corporación,

RESUELVE

Artículo Primero: Informar a los Concursantes y a la comunidad en general, que, para llevar a cabo el desarrollo de la entrevista, se tendrán en cuenta los siguientes ejes temáticos en relación con el Municipio de Simacota Santander.

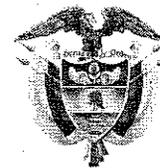
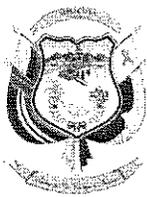
1. Atención a población Vulnerable.
2. Servicios públicos.
3. Problemática Social del Municipio.
4. Aspectos Ambientales en el Municipio.
5. Conocimiento del Municipio.
6. Salud.
7. Paz y posconflicto.

Parágrafo 1: El tipo de pregunta que se formulará es abierta, y no es sujeta a interpretación, debe tratar la problemática o situación social real del municipio.

Parágrafo 2: Los aspirantes presentaran la entrevista de manera individual ante la plenaria del Concejo Municipal en fecha y hora indicada en la Resolución de Convocatoria de acuerdo con el cronograma que forma parte integral de la misma, de igual manera se les informa que el orden para responder las preguntas formuladas por la Mesa Directiva será por orden alfabético en apellido.

Artículo Segundo: Tiempo para Responder: El tiempo que se determina para cada concursante en relación con cada pregunta de las tres (3) preguntas que se formularán, es de cinco (5) minutos, contados a partir del momento en que lo indique el presidente de la Mesa Directiva del Concejo Municipal o quien cumpla esta función.

Artículo Tercero: Calificación de la prueba y valoración numérica dada por cada Concejal: Establece como grado de satisfacción de las respuestas a las preguntas formuladas a los candidatos así: D (deficiente), M (malo), R (regular), B (bueno), MB (muy bueno), las cuales equivalen así:



MB = 10
B = 8
R = 5
M = 3
D = 0

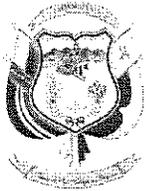
Artículo Cuarto: Desarrollo de la Calificación:

- 1) Cada Concejal marcará con una **X**, según su criterio, la respuesta que considere correcta en el formato único de calificación de entrevista suministrado por la mesa directiva y secretaria
- 2) Se pasará a puntuación (valoración numérica) cada uno de los ítems seleccionados por los Concejales participantes en la prueba de entrevista, con base en la tabla anterior.
- 3) Se sumarán los resultados obtenidos por cada candidato – de la votación dada por todos los Concejales participantes en la prueba.
- 4) Del resultado obtenido en la sumatoria del numeral anterior se dividirá por el número de Concejales que participaron en la prueba de entrevista.
- 5) Al resultado de la división se le multiplicara por el 10%.

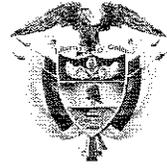
Paragrafo: Para todos los efectos de la presente Resolución y de la Convocatoria se entenderá que la calificación dada por cada Concejal es su votación frente al grado de satisfacción de las respuestas dadas por cada participante a las preguntas formuladas por la mesa directiva.

ARTICULO QUINTO: Se informa las fechas en que se realizara la entrevista, se podrán presentar reclamaciones y fecha de respuesta a las reclamaciones.

ACTUACION	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION	LUGAR
21. Realización entrevista por el Concejo Municipal 2024.	25 /08/2023		Recinto del Concejo Municipal de Simacota. Ubicado en la Carrera 6 # 3-33, segundo piso. Hora: 03:00 p.m.
23. Reclamaciones de Entrevistas	26/08/2023	27/08/2023	Vía Correo electrónico al e-mail del Concejo Municipal: concejo@simacota-santander.gov.co



DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE SIMACOTA
CONCEJO MUNICIPAL
2020-2023



24. Respuesta a reclamaciones de Entrevistas	28/08/2023	Al correo electrónico del reclamante
--	------------	--------------------------------------

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el despacho del Honorable Concejo Municipal de Simacota - Santander a los veinticuatro (24) días del mes de agosto de 2023.


SENAIDA SUESCUM ARRIETA
Presidenta


RICARDO LOPEZ RODRIGUEZ
Primer Vicepresidente


SILTON EDINSON VEGA GARCIA
Segundo Vicepresidente